

MONISMO ANÓMALO*

El Monismo Anómalo de Donald Davidson es el intento de conciliar el papel causal de los sucesos mentales en el mundo físico con la tesis de que no puede haber leyes deterministas en base a las cuales puedan explicarse o predecirse los sucesos mentales. En este sentido el monismo anómalo se refiere a las relaciones entre epistemología y psicología; según palabras de Davidson su propósito es "disolver la paradoja del influjo del pensamiento en el mundo material" y explicar cómo la anomalía de lo mental es una condición de la autonomía de la acción. Pero el monismo anómalo es también una teoría novedosa de la identidad psicofísica y como tal pretende ser una solución monista al problema mente-cuerpo.

Esta versión de la teoría de la identidad se plantea como un intento de conciliar tres principios que se asumen como verdaderos y que, sin embargo, generan una aparente contradicción. Estos principios son:

(1) *Principio de la interacción causal*

Afirma que algunos y quizá todos los sucesos mentales son causas o efectos de sucesos físicos.

(2) *Principio del carácter nomológico de la causalidad*

Afirma que los sucesos relacionados como causa y efecto caen bajo leyes deterministas estrictas.

Estos dos principios sugieren que al menos algunos sucesos mentales, aquéllos que se relacionan causalmente, pueden explicarse o predecirse en base a leyes. El tercer principio, en cambio, lo niega.

(3) *Principio de la anomalía de lo mental*

No existen leyes deterministas estrictas en base a las cuales puedan explicarse o predecirse los sucesos mentales.

Una interpretación adecuada de estos principios eliminará la aparente contradicción de los principios (1) y (2) con el principio (3) y será la base para defender su teoría de la identidad. La interpretación de Davidson es la siguiente:

Causalidad e identidad son relaciones entre sucesos individuales, independientemente de cómo sean descritos. Pero las leyes son lingüísticas

* Quisiera agradecer al profesor Mark de Bretton Platts su constante y generosa ayuda en la elaboración de este trabajo.

y, por consiguiente, los sucesos pueden ejemplificar leyes y, por tanto, explicarse o predecirse en base a leyes sólo en la medida en que se describen de una manera u otra. El principio de interacción causal se refiere a los sucesos de extensión, y por eso es neutral en relación a la dicotomía psico-física. El principio de la anomalía de lo mental concierne sólo a la descripción mental de los sucesos, porque éstos son mentales sólo si así se los describe. El principio del carácter nomológico de la causalidad debe interpretarse con cuidado: afirma que cuando los sucesos se relacionan como causa y efecto, tienen descripciones que ejemplifican una ley. No dice que todo enunciado causal singular ejemplifique una ley.¹

Los sucesos son sucesos particulares, irrepetibles y fechados y la causalidad es una relación entre sucesos particulares independientemente de que se los describa en términos mentales o físicos. Por eso podemos hablar de sucesos mentales que causan sucesos físicos y de sucesos físicos que causan sucesos mentales. Las leyes, en cambio, son lingüísticas y los sucesos pueden ejemplificarlas y, por tanto, explicarse o predecirse en base a ellas, sólo si los describimos de manera adecuada. No todas las descripciones correctas de un suceso son adecuadas para aplicar una ley, ni todo enunciado causal verdadero ejemplifica una ley. 'A causó B' implica que existe una ley causal ejemplificada por alguna descripción de A y de B. 'A causó B' es verdadero si y sólo si existen descripciones de A y de B tales que el enunciado que se obtiene al sustituir 'A' y 'B' en 'A causó B' por estas descripciones, se sigue de una ley causal verdadera.² Debemos distinguir entre una causa y la manera en que la caracterizamos: una cosa es decir con verdad que un suceso causó otro suceso, y otra cosa decir que hemos caracterizado a esos sucesos mediante descripciones *clave*, o sea mediante aquellas descripciones que nos permiten deducir, de leyes estrictas, la relación causal en cuestión. Los principios (1) y (2) nos dicen, entonces, que todo suceso mental relacionado con un suceso físico admite alguna descripción que ejemplifica una ley.

El siguiente paso es entonces argumentar que las leyes estrictas sólo pueden ser físicas y que el principio del carácter nomológico de la causalidad supone que cuando dos sucesos se relacionan causalmente tienen descripciones *físicas* que ejemplifican una ley física. El principio de la anomalía de lo mental sólo concierne a sucesos descritos en términos mentales y lo que niega es que pueda haber leyes estrictas ejemplificadas por sucesos descritos en un

¹ Donald Davidson, "Mental Events", en *Experience and Theory*, ed. Foster & Swanson, Mass. University Press, 1970, p. 89. p. 32-73

² Ver "Actions, Reasons and Causes", en *The Journal of Philosophy*, vol. LX, núm. 23, Nov. 1963, pp. 696-699, y "Causal Relations", en *The Journal of Philosophy*, vol. LXIV, núm. 21, Nov. 1967, pp. 691-703.

lenguaje mental. La anomalía de lo mental sirve entonces para establecer la identidad de lo mental y lo físico.

La demostración de identidad se sigue fácilmente. Supongamos que m , un suceso mental, causa f , un suceso físico; entonces, bajo alguna descripción, m y f son ejemplificaciones de una ley estricta. Esta ley sólo puede ser física... Pero si m cae bajo una ley física, entonces tiene una descripción física; es decir, es un suceso físico. Un argumento análogo funciona cuando un suceso físico causa un suceso mental. Así todo suceso mental relacionado causalmente con un suceso físico, es un suceso físico. Para establecer el monismo anómalo en toda su generalidad sería suficiente mostrar que todo suceso mental es causa o efecto de algún suceso físico.³

Davidson sostiene que hay razones para afirmar que todos los sucesos mentales pueden tener relaciones causales con sucesos físicos, aun cuando fuese a través de cadenas causales con otros sucesos mentales. Sin embargo, si del principio (3) se siguiera no sólo la inexistencia de leyes psicofísicas sino también la inexistencia de leyes puramente psicológicas, entonces no es ni siquiera necesario mostrar que todo suceso mental es causa o efecto de un suceso físico. Porque si un suceso mental causa otro suceso mental, la ley estricta que estos sucesos mentales ejemplifican (cuando se les describe adecuadamente) deberá ser física y, por tanto, las descripciones clave de esos sucesos serán también físicas. Lo único que se requeriría para establecer la teoría de la identidad es la suposición de que todo suceso mental es causa o efecto de algún suceso ya sea físico o mental.

Ahora bien, si ' m causa f ', debe haber una ley estricta que apoye este enunciado causal particular. Pero podemos saber que existe la relación causal sin conocer la ley o las descripciones relevantes. En ese caso nos apoyamos en generalizaciones heteronómicas burdas cuya función es justificar el enunciado causal particular y proporcionar razones para esperar otros casos similares. Pero estas generalizaciones no son legales porque no pueden perfeccionarse a menos que pasemos a un vocabulario distinto, el de una teoría científica. Es decir, los términos en los que se formulan las generalizaciones heteronómicas no son los que aparecerían en una ley estricta, pues estamos suponiendo que en una ley científica sólo pueden aparecer términos físicos. Podemos entonces saber que todo suceso mental es idéntico a uno físico aunque no conozcamos la descripción física que lo incluya en una ley. La ciencia física no puede dar una explicación adecuada de clases de sucesos mentales —para ello necesitaría leyes psicofísicas y ex hipótesis este tipo de leyes no existen— pero sí podría explicar un suceso mental particular cuando conoce la descripción física relevante.

³ "Mental Events", *op. cit.*, pp. 99-100.

La mayoría de los filósofos que sostienen una teoría de la identidad psicofísica, piensan que el motivo y la evidencia para aceptar este tipo de teoría es la suposición de que puedan establecerse correlaciones o leyes que conecten a los sucesos mentales con los sucesos físicos, y reducir así la psicología mentalista a una teoría física del cuerpo. Establecen —aunque no siempre lo dicen explícitamente— identidades generales, esto es, identifican clases de sucesos mentales y físicos.⁴

Davidson no puede aceptar una identidad general porque piensa que las leyes psico-físicas no son legales. Esto es, supone que aún cuando hubiese correlaciones generales, éstas no serían necesarias y una ley, para ser legal, debe establecer correlaciones necesarias. Sin embargo propone una solución monista, ya que sugiere que *todos* los sucesos son físicos, y al abrir la posibilidad de redesccribir sucesos mentales particulares en términos físicos, muestra que los enunciados causales particulares que contienen términos mentales, pueden subsumirse bajo leyes físicas estrictas, es decir, pueden explicarse o predecirse bajo un sistema unitario de leyes. Al establecer identidades entre sucesos mentales y físicos individuales, no estamos comprometidos con la existencia de leyes psicofísicas que relacionen el tipo de sucesos al que pertenece un suceso particular *m* con el tipo de sucesos al que pertenece un suceso particular *f*. Pero este tipo de identidades particulares y de hecho cualquier referencia a identidades particulares supone una ontología de sucesos individuales, y requiere por tanto de un criterio adecuado de individuación.

Los sucesos son para Davidson objetos irrepetibles y fechados sobre los que es posible cuantificar. Ejemplos de sucesos son: la muerte de Cervantes, el incendio que destruyó hoy la casa de Juan, la decisión de María de escribir un diario. Hay oraciones que tienen como sujeto lógico términos singulares que se refieren a sucesos particulares como, por ejemplo, “La primera puesta en escena de *Lulú* en Chicago fue exitosa.”

Existe, sin embargo, gran confusión en la manera cómo se interpretan usualmente estas oraciones porque no se distingue claramente entre enunciados ordinarios que afirman que aconteció un suceso de cierto tipo y enunciados acerca de acciones y sucesos particulares. “Juan se cayó ayer” no se refiere a un suceso porque no contiene un término singular que se refiera a un suceso. Es un error pensar que los enunciados en los que se afirma que algo aconteció implican la existencia de un suceso individual. “Juan se cayó ayer” es verdadero tanto si Juan se cayó una o varias veces; este enunciado sólo afirma la existencia de por lo menos una caída. En cambio, “La caída de Juan ocurrió ayer” sí contiene una descripción singular: una posible interpretación del enunciado completo sería “Existe un suceso idéntico con la caída de Juan ayer.”⁵

⁴ P. ej., Smart, Kim, (Taylor) etcétera.

⁵ Existen algunos casos especiales como “Bruto mató a César” o “Juan se cayó ayer una

Si no se cuenta con un criterio adecuado de individualización y cuantificación sobre sucesos, es imposible establecer identidades particulares. Para Kim, por ejemplo, la estructura de un suceso consiste en un objeto, una propiedad que el objeto ejemplifica y un tiempo. Ontológicamente estos sucesos son una especie de híbridos, particulares en el sentido de que pueden estar asociados a un tiempo y objeto determinados, pero generales en el sentido de que tienen componentes universales. Afirma que un suceso s que consiste en la ejemplificación por a de la propiedad P en t , es idéntico a s' , que consiste en la ejemplificación por b de la propiedad Q en t' , sólo en el caso en que $a=b$, $P=Q$ y $t=t'$. Esto, más el principio de que las propiedades son distintas si difieren en extensión, lo obliga a sostener que, por ejemplo, "Bruto asesinó a César" y "Bruto apuñaló a César" describen sucesos distintos, pues no todos los apuñalamientos son asesinatos. No puede admitir que un apuñalamiento sea un asesinato o que la firma de un cheque sea el pago de una cuenta. "También está obligado a decir que si los predicados psicológicos no tienen predicados coextensivos, entonces ningún suceso psicológico puede ser idéntico a uno físico."⁶ En efecto, Kim no puede establecer una identidad entre sucesos sin basarse en una identidad de propiedades, y como no puede haber identidad de propiedades sin leyes, cualquier identidad entre sucesos físicos y mentales requiere de leyes psicofísicas.

Davidson afirma, en cambio, que aunque no todos los apuñalamientos son asesinatos, este particular apuñalamiento de César por Bruto es idéntico con el asesinato de César por Bruto. Tenemos aquí un caso claro de identidad particular, de cómo un mismo suceso puede ser identificado por descripciones distintas sin necesidad de recurrir a una identidad de propiedades y por tanto a leyes.

Lo importante para Davidson es individuar e identificar un suceso. La identificación puede hacerse de varias maneras: muchas veces identificamos a un suceso en términos de los objetos con los que se relaciona. Pero no tiene que ser así, porque un predicado puede también describir un suceso de manera unívoca: si un suceso a es F , y es el único suceso que es F , entonces "el suceso que es F " se refiere unívocamente a a . Otra forma de identificar un suceso es mediante una referencia demostrativa, verbigracia, "ese grito".

Davidson piensa que un criterio adecuado y suficiente para la identidad de

sola vez", en los que una oración que no se refiere a un suceso implica, sin embargo, su existencia única. Lo importante es que esta implicación no se sigue de la estructura lógica de estas oraciones sino de nuestras ideas acerca de la muerte (que ocurre una sola vez), o de la expresión explícita "una sola vez".

⁶ Jaegwon Kim, "On The Psychophysical Identity Theory", en *Materialism and the Mind-Body Problem*, Prentice Hall, 1971, pp. 80-95, y Donald Davidson "The Individuation of Events" en *Essays in Honor of Carl Hempel*, ed. N. Rescher et. al. Dordrecht, Holland, 1969, p. 223.

los sucesos es el siguiente: "los sucesos son idénticos si y sólo si tienen exactamente las mismas causas y efectos". En efecto, si x y y son sucesos:

$$x = y \text{ si y sólo si } (z) (z \text{ causó } x \rightarrow z \text{ causó } y) \text{ y } (z) (x \text{ causó } z \rightarrow y \text{ causó } z).$$

Muchas veces describimos a los sucesos en términos de sus relaciones causales porque "los sucesos ocupan una posición única en la estructura de las relaciones causales entre sucesos, parecida a la posición única que ocupan los objetos en la estructura espacial de los objetos".⁷ El nexo causal nos proporciona un marco de referencia comprensivo y útil para la descripción e identificación de los sucesos, pero esto no quiere decir que sea la única forma en que los identificamos; podemos recurrir a otras cosas —a la lógica, la física, etcétera— según las descripciones que tengamos.

Una de las ventajas de proponer identidades particulares frente a identidades generales es que no parecen aplicarse en este caso las críticas que hace Kripke a la Teoría de Identidad Psicofísica.

Según Kripke,⁸ si alguien supone que dolor es idéntico a la excitación de fibras-C, está comprometido con la necesidad de esa identidad. Esto es, no puede haber dolor sin excitación de fibras-C ni viceversa. La razón de esta necesidad es que tanto "dolor" como "excitación de fibras-C" son designadores rígidos, es decir, designan al mismo objeto en todo mundo posible. Sin embargo, tenemos una clara intuición de que en esta relación hay un fuerte elemento contingente; pues parece posible que un suceso o estado físico exista sin el mental, o viceversa. En realidad esta intuición de contingencia parece más fuerte en la dirección que va del dolor a la excitación de fibras-C. Esto se debe a la posibilidad de una realización variable del dolor, a que pueda darse en organismos con estructuras físicas muy distintas. Cualquiera filósofo que sostenga alguna versión de la teoría de identidad, debe explicar la compatibilidad de esta intuición cartesiana con la necesidad de la identidad. Kripke piensa que para evitar la inconsistencia en sostener:

$$1) \quad \Box (x) (Ax \rightarrow (\exists y) (By \ \& \ x = y)) \ \& \ \Box (x) (Bx \rightarrow (\exists y) (Ay \ \& \ x = y)) \ \text{y}$$

$$2) \quad \Diamond (\exists x) (Ax \ \& \ -((\exists y) (By \ \& \ x = y))) \ \& \ \Diamond (\exists x) (Bx \ \& \ -((\exists y) (Ay \ \& \ x =)))$$

en donde cuantificamos sobre sucesos y A = dolor; B = excitación de fibras-C, el teórico de la identidad debería aceptar 1) y mostrar que 2) expresa una

⁷ "Individuation of Events", *op. cit.*, p. 231.

⁸ S. Kripke, "Naming and Necessity", en *Semantics of Natural Language*, eds. D. Davidson and G. Harman, Boston: Reidel, 1972, pp. 334 y ss.

Ver también la crítica de Colin McGinn "Anomalous Monism and Kripke's Cartesian Intuitions", en *Analysis* 37, enero 1977, pp. 78-80.

intuición puramente ilusoria. Si no puede hacerlo, la teoría de la identidad en cuestión se vería gravemente afectada.⁹

En el caso de las identidades científicas, la estrategia para explicar la intuición de contingencia consiste en argumentar que es posible que exista un fenómeno, distinto de *A*, tal que nos ponga cualitativamente en la misma situación en la que nos pone *A* y que sin embargo no sea *B*; esto es, *no* sería el caso de que $(\exists x) (Ax)$ en nuestra segunda fórmula, sino de alguna contraparte epistémica. Así, por ejemplo, algún fenómeno distinto del calor (es decir, movimiento molecular) podría producir en nosotros la misma sensación que actualmente nos produce el calor aun cuando ese fenómeno no fuera un movimiento molecular.

Para las identidades psicofísicas, no cabe aplicar la misma estrategia pues no existe esta contraparte epistémica; estar en la misma situación epistémica que se daría si uno tuviera dolor, es tener dolor. Todas las contrapartes epistémicas de estados o sucesos mentales de un cierto tipo son ellas mismas estados o sucesos de ese tipo. Así, si dolor es excitación de fibras-C, todas las contrapartes epistémicas de dolor, al ser ellas mismas dolor, deberán ser también excitación de fibras-C.

En el caso de identidades particulares, en cambio, *si* podemos explicar la impresión de contingencia. Consideremos, por ejemplo, la identidad particular entre el suceso de que yo tenga una sensación de dolor a las 12 a.m. del 3 de mayo de 1978 y el suceso de que mis fibras-C se exciten a las 12 a.m. del 3 de mayo de 1978. Esta identidad podría representarse de la siguiente manera:

$$\square ((\exists x) (Ax) = (\exists x) (Bx))$$

Es compatible con el Monismo Anómalo que exista un suceso mental particular cualitativamente indistinguible de aquél al que se refiere $(\exists x) (Ax)$ y que, sin embargo, no sea idéntico a un suceso del tipo-B. En efecto, puede haber una sensación de dolor distinta (aunque del mismo tipo fenoménico) que no sea del mismo tipo físico (por ejemplo del tipo-B) que el suceso físico que es idéntico al suceso del tipo-A que efectivamente sucedió. Y estas posibilidades no comprometen de ninguna manera la necesidad de la identidad particular.

En este sentido estados o sucesos mentales particulares son como otros objetos particulares; pueden ser esencialmente de un tipo tal que otros objetos particulares de ese tipo no tengan propiedades que ellos, *qua* particulares, necesariamente tienen.

⁹ Un problema que debería examinarse con mayor cuidado es la relación entre un tipo de formulación en la que se cuantifica sobre sucesos y otra formulación que se refiera a una identidad de propiedades.

Si el argumento anterior es correcto, éste es un punto en favor de las teorías que sostienen identidades particulares, entre ellas el Monismo Anómalo, y es un argumento más en contra de las teorías que postulan identidades generales.

Otro argumento contrario es el que sostiene que estados mentales de un mismo tipo pueden realizarse físicamente de maneras muy diversas. La sensación de dolor, por ejemplo, sigue siendo dolor independientemente de la estructura neurofisiológica del organismo en que se dé. Y una actitud proposicional, por ejemplo, el deseo de tomar agua, puede tener correlatos físicos muy diferentes para personas distintas y aun para la misma persona en ocasiones diversas. Este aspecto se aclarará más adelante.

Ya hemos dicho que Davidson acepta una ontología de sucesos individuales y que nosotros nos referimos a ellos mediante expresiones singulares formuladas en términos mentales y físicos. Pero ¿cómo distinguimos entre un lenguaje mental y uno físico, entre sucesos físicos y mentales?

No se ha dado hasta ahora una definición o un criterio adecuado que nos permita distinguir entre lo mental y lo físico,¹⁰ y, sin embargo, es curioso que en la práctica no tengamos ninguna dificultad para distinguirlos y dar ejemplos de sucesos mentales y físicos. Podemos decir en general que describimos a los sucesos mentales mediante una terminología que consiste en verbos que expresan actitudes proposicionales como creer, desear, saber, percibir, darse cuenta, recordar, temer, decidir, tener la intención, etcétera, que figuran casi siempre en oraciones con sujetos que se refieren a personas y los siguen oraciones subordinadas en las que no se aplican las reglas esenciales de sustitución. Son verbos psicológicos que crean contextos no-extensionales. La definición que da Davidson es la siguiente: "llamemos a la descripción de la forma 'el suceso que es M' o a la oración abierta 'suceso x es M' *descripción mental u oración mental abierta*, si y sólo si la expresión que sustituye a M contiene por lo menos un verbo esencialmente mental... Un suceso es mental si y sólo si tiene una descripción o una oración abierta mental verdadera sólo de ese suceso".¹¹ Los sucesos físicos, en cambio, son aquellos que se identifican por medio de descripciones u oraciones abiertas formuladas en un vocabulario esencialmente físico.

Es importante tener en mente, entonces, que un suceso es mental, sólo en la medida en que haya una descripción mental que lo identifique; en efecto, el hecho de que admita una descripción en términos mentales convierte a ese suceso en un suceso mental. Lo mismo ocurre en el caso de los sucesos físicos: un suceso es físico porque lo identificamos mediante una descripción en tér-

¹⁰ Tenemos por ejemplo los criterios de la incorregibilidad y de la intencionalidad. El primero es aparentemente más adecuado para las sensaciones mientras que el segundo parece más adecuado para las actitudes proposicionales.

¹¹ "Mental Events", *op. cit.*, p. 83.

minos físicos. De manera que la dicotomía mental-físico resulta una clasificación de los sucesos relativa a los términos con los que pueden ser descritos. Al dar este paso, Davidson abre la posibilidad de que un suceso sea sin contradicción físico y mental.

Aunque Davidson sugiere que el rasgo característico de lo mental es la intencionalidad, no la especifica adecuadamente. El argumento básico, sin embargo, no depende de cuál sea el criterio que permita delimitar lo mental de lo que no lo es. Lo decisivo es que los sucesos mentales tengan una descripción identificadora en la que aparezcan términos esencialmente mentales. Esto hace que el dominio de lo mental sea excesivamente amplio, pues casi de cualquier suceso —aun de sucesos que son claramente físicos— puede darse una descripción en términos mentales. El suceso x tal que ' $P(x)$ ' (donde P es un predicado físico) puede identificarse como el suceso que aconteció en el tiempo t , que es el tiempo en que María notó que... , se dio cuenta que... , etcétera, etcétera. Esta forma de identificar el suceso mediante una descripción mental, lo convierte en un suceso mental. Sin embargo, esta excesiva amplitud de lo mental no le importa a Davidson, porque él sostiene una teoría de la identidad psicofísica en la que todo suceso mental tiene también una descripción física que nos permite incluirlo dentro del sistema de los sucesos físicos.

Las características psicológicas no pueden reducirse a características físicas, pero sí hay un sentido en el que las características mentales son dependientes de las características físicas: es decir, que "no puede haber dos sucesos iguales en todos sus aspectos físicos y diferir en un aspecto mental, o que un objeto no puede alterarse en un aspecto mental sin alterarse en un aspecto físico".¹²

Hasta ahora lo que hemos supuesto es, entonces, que para cada suceso mental particular podemos dar una descripción en términos puramente físicos. Lo que no podemos hacer es reducir lo mental a lo físico en base a una ley. Davidson no niega que para una clase finita de sucesos podemos establecer una correlación entre descripciones mentales y físicas. Pero este tipo de correlaciones no son las que primordialmente interesan a la ciencia. Ésta se interesa sobre todo en conexiones nomológicas, conexiones que son apoyadas por instancias independientemente de que estas instancias agoten la clase o no. De predicados como ' x cree que Roma es bella' o ' x está deprimido', que determinan clases potencialmente infinitas, no podemos decir que tienen predicados físicos correspondientes. Aunque cada suceso o estado mental tenga una descripción física, esto no es suficiente para suponer que cualquier predicado físico, por complejo que sea, tenga la misma extensión que un predicado psicológico dado —y menos aún que exista un predicado físico re-

¹² *Ibid.*, *op. cit.*, p. 88.

lacionado de manera legal con un predicado psicológico.¹³ Puede haber enunciados generales verdaderos que relacionan lo mental con lo físico, enunciados que tienen la forma lógica de una ley, pero que no son legales en un sentido estricto porque no pueden apoyar condicionales contrafácticos. Son generalizaciones prácticas, aproximativas o probabilísticas. Su importancia consiste en que permiten la formulación de enunciados causales particulares. Son generalizaciones esquemáticas que usamos en la vida diaria porque no conocemos las descripciones físicas de los sucesos particulares que mostrarían la relevancia de una ley.

Pero estas generalizaciones psicofísicas nunca podrán tener el *status* de leyes científicas porque lo mental no constituye un sistema cerrado. "Demasiadas cosas afectan a lo mental que no son parte sistemática de lo mental";¹⁴ sólo dentro de una teoría comprehensiva y cerrada, es decir, una teoría que determina el alcance de factores variables, encontramos leyes genuinas, esto es, leyes que son perfeccionables hasta lograr la meta teóricamente posible de coherencia completa con toda la evidencia, leyes que son corregibles dentro de su propio dominio conceptual y que extraen sus conceptos de una teoría con fuertes elementos constitutivos. Un enunciado, para ser legal, debe pertenecer a un sistema cerrado de leyes y de descripciones de los sucesos.

En este artículo no me ocuparé del argumento específico con el que Davidson trata de probar la no-existencia de leyes psicofísicas, pues considero que no es demasiado claro. Pienso además que no es esencial para el asunto que nos ocupa.¹⁵

Prefiero un argumento distinto que sin embargo encaja bien con las ideas de Davidson. En realidad se trata de dos argumentos: el primero sostiene que cualquier término que aparece en una ley debe ser un término de clase natural. (Los términos mentales no son términos de clases naturales. Por lo tanto, ninguna ley puede incluir términos mentales.) Este argumento excluye no sólo las leyes psicofísicas sino también las leyes puramente psicológicas. Pienso que algunas de las ideas que expondré más adelante apoyan, aunque no explícitamente, este rechazo a leyes que sólo contienen términos mentales.

El segundo supone que no es necesario sostener la afirmación más fuerte de que los términos mentales no son términos de clases naturales. Para argumentar en contra de las leyes psicofísicas basta una afirmación débil: 1) Aun si los términos mentales fuesen términos de clases naturales, su verdadera esencia definitoria (*a posteriori*) no es física. (Un dolor, por ejemplo, puede tener correlatos físicos diversos.) 2) Los correlatos físicos de los estados menta-

¹³ Donald Davidson, "The Material Mind", en *Logic Methodology and Philosophy of Science IV*, North Holland Publishing Co., 1973, pp. 712-13.

¹⁴ "Mental Events", *op. cit.*, p. 99.

¹⁵ *Ibid.*, *op. cit.*, pp. 92-94.

les no pueden fijar (mediante una definición *a posteriori*) la extensión de un término mental. (Es decir, podrían ser coextensivos, pero si consideramos posibilidades contrafácticas vemos que no se trata aquí de una determinación definicional de la extensión.) 3) Sin embargo, cualquier ley psicofísica requiere que fijemos la extensión de los términos mentales que aparecen en ella mediante términos físicos. (Algo es un dolor si y sólo si es excitación de las fibras-C.) Por lo tanto, no puede haber leyes psicofísicas.

En lo que sigue trataré de dar razones para aceptar la primera premisa del argumento y apoyar el Principio de la Anomalía de lo mental.

Para poder atribuir a alguien un suceso o estado mental, es necesario atribuirle un sistema muy complejo de sucesos y estados psicológicos; por otra parte, para identificar ese suceso mental y buscar su correlato físico, debemos identificar y buscar la contraparte física de todos los otros sucesos que son necesarios para la atribución. Pero la complejidad de estas atribuciones no es lo más importante. El problema grave es cómo individuar y caracterizar ese suceso o estado mental de manera no ambigua. La individuación dependerá del contexto en que se dé y de nuestros intereses y propósitos al hacer la atribución.

Las relaciones entre lo mental y lo físico no se prestan a enunciados universales porque las creencias y los deseos "se manifiestan en el comportamiento sólo en la medida en que son modificados y mediatizados por otros deseos y creencias, actitudes y consideraciones..."¹⁶ Las actitudes proposicionales no pueden atribuirse aisladamente; cada una necesita el fondo de otras creencias, deseos, intenciones, expectativas, rasgos psicológicos, etcétera, etcétera, frente al cual adquiere sentido. El contenido de una actitud proposicional deriva del lugar que ocupa dentro de la estructura mental de una persona.

No podemos atribuirle a alguien una actitud proposicional si no es dentro del marco de una teoría adecuada, una teoría comprensiva que construimos acerca de la persona, de sus creencias, intenciones, decisiones, deseos, acciones, etcétera. Esta teoría deberá satisfacer condiciones de consistencia y racionalidad que son constitutivas del dominio de este tipo de conceptos. "Si hemos de atribuir de manera inteligible actitudes o creencias, o describir de manera útil movimientos como conducta, estamos obligados a encontrar en el patrón de conducta, creencia o deseo, un alto grado de racionalidad o consistencia."¹⁷ Esta condición de racionalidad es necesaria para poder atribuir a veces error o irracionalidad. La confusión total y la equivocación universal son impensables porque "demasiada confusión no nos deja nada acerca de lo cual estar confundidos y el error nos quita el fondo de creencias correctas en base al cual únicamente podemos hablar de equivocación... En la medida

¹⁶ "Mental Events", *op. cit.*, p. 92.

¹⁷ Donald Davidson, "Psychology as Philosophy", en *The Philosophy of Mind*, ed. J. Glover, Oxford Readings in Philosophy 1976, p. 108.

en que fracasamos en descubrir una estructura coherente y plausible en las actitudes y acciones de los otros, renunciamos a tratarlos como personas.”¹⁸ Por otro lado, sólo una base amplia de acuerdo básico en la comunicación y la aceptación de un gran número de verdades comunes nos permiten comprender. Sólo aceptando un patrón de creencias y motivos lo suficientemente parecido a nosotros podremos crear una base para interpretar y entender al otro.

Seguramente no será una sola teoría la que cumpla estas condiciones de coherencia y racionalidad, porque serán varias las maneras de exponer e interpretar los hechos. Habrá entonces varias teorías posibles y entre ellas se llegará a compromisos más o menos aceptables y quizá no haya ninguna razón objetiva para decidir por una de ellas. La teoría elegida deberá modificarse en la medida en que se acumule la evidencia y se adapte a nuestros ideales de racionalidad.¹⁹

Para la atribución de actitudes proposicionales es importante entender el lenguaje de una persona. Si no lo comprendemos, ¿cómo saber, por ejemplo, que alguien cree que Beethoven murió en Viena? Pero por otro lado, no podremos interpretar sus palabras sin conocer muchas de sus creencias. Las oraciones que una persona acepta como verdaderas están determinadas por lo que esa persona significa con sus palabras y por lo que cree acerca del mundo. De lo anterior se sigue, además, que las creencias y el significado no pueden reconstruirse de manera unívoca a partir de la conducta verbal.

Para interpretar un acto lingüístico debemos captar la disposición no realizada que tiene la persona que habla para efectuar otros actos lingüísticos. Descrito psicológicamente el lenguaje es una disposición altamente estructurada y muy compleja que nos permite especificar lo que la persona que habla significa o quiere decir con sus palabras. Descrito físicamente el lenguaje no es una disposición sino un estado actual, un mecanismo cerebral. “¿Cómo sabemos que un cierto estado físico del cerebro, un cierto mecanismo, es el mecanismo que explica la conducta verbal del que habla, el que diga y signifique tal o cual cosa?”²⁰

No existen leyes psicofísicas porque lo mental y lo físico tienen propósitos dispares, porque hay entre ellos una diferencia categorial. El cambio físico puede explicarse en base a leyes que lo unen a otros cambios y condiciones descritos físicamente. La atribución de fenómenos mentales, en cambio, debe responder al fondo de creencias e intenciones que tiene un individuo. Los

¹⁸ “Mental Events”, *op. cit.*, p. 97.

¹⁹ La interpretación correcta del párrafo anterior presenta las mismas dificultades que la tesis de la Indeterminación de la Traducción de Quine. Ver “Reply to Chomsky”, en *Words and Objections, Essays on the Work of W. V. Quine*, ed. Davidson & Hintikka, Reidel, Dordrecht-Holland, 1969, pp. 302-11.

²⁰ “The Material Mind”, *op. cit.*, p. 719.

métodos que usamos para construir teorías acerca de actitudes proposicionales aseguran su irreductibilidad a conceptos físicos, neurológicos o conductistas. Toda interpretación y atribución de una actitud proposicional se da dentro de una teoría *holista*, una teoría gobernada necesariamente por la condición de racionalidad. No puede haber conexiones legales entre los dos dominios si cada uno pretende mantenerse fiel al tipo de evidencia que le es propio.

OLBETH HANSBERG

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO